

MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A - 81

INFORMES PROFESIONALES REQUERIDOS POR EL ARTÍCULO 3° INCISO 5 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4930/2021 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS: MODELO SUGERIDO

Consulta

1. A raíz de la emisión por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Resolución General N° 4930 (B.O. 08/02/2021), se ha recibido consulta a esta Secretaría Técnica sobre modelos de informes profesionales destinados a dar cumplimiento con lo requerido por el Artículo 3° Inciso 5 de la mencionada resolución, referida a la implementación de la Ley 27605 de Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia.

Análisis

2. El Artículo 3° Inciso 5 de la RG 4930/2021 establece que en relación con la repatriación de activos financieros en el exterior a la que hace referencia el Art. 6 de la Ley 27605, los contribuyentes deberán presentar un informe especial extendido por un contador público independiente.
3. El tipo de informe profesional solicitado y la materia sobre la cual el contador deberá realizar su trabajo profesional guardan gran similitud con el informe solicitado por el Art. 59 de la RG 4816/2020, que fuera objeto del Memorando A-79 de esta Secretaría Técnica. En virtud de ello, se propone la utilización de un modelo de informe profesional similar al desarrollado por nuestras áreas técnicas para dar cumplimiento al requerimiento establecido en la mencionada Resolución General, luego de las consultas que nuestra Federación y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevaron a cabo con la Administración Federal de Ingresos Públicos, en su oportunidad.

El modelo de informe, adaptado a lo establecido en la Resolución General 4930/2021, se incluye como anexo a este memorando.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2021

Cdor. Alejandro Javier Rosa
Secretario Técnico
FACPCE

ANEXO

Resolución General N° 4930/2021 de AFIP - Requerimiento del Art. 3° Inciso 5

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

Señor/a

XYZ (1)

CUIT N° (2)

Domicilio real: (3)

Identificación de la información objeto del encargo

Hemos sido contratados para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la declaración adjunta sobre activos financieros en el exterior al 18 de diciembre de 2020 del Sr/a. XYZ (en adelante, “el/la contribuyente”), preparada de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 4930/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante, “AFIP”) en relación con la repatriación de bienes situados en el exterior prevista en el artículo 6 de la ley 27.605 de APOORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA. Esa información se presenta en el Anexo I adjunto que firmamos al solo efecto de su identificación.

Responsabilidad del/de la contribuyente

El/La contribuyente es responsable de la preparación y presentación de la información contenida en el Anexo I de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 4930/2021 de la AFIP. Esta responsabilidad incluye realizar los controles que el/la contribuyente considere necesarios para que la información contenida en el Anexo I adjunto esté libre de incorrecciones significativas, la aplicación de los requerimientos de la Resolución General N° 4930/2021 de la AFIP, las estimaciones que – de corresponder - se consideraron necesarias en las circunstancias y el mantenimiento de registros adecuados en relación con la información del Anexo I.

El/La contribuyente es también responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento con las leyes y regulaciones relacionadas con su actividad. *{En caso de corresponder, agregar: “También es responsable por asegurar que el personal involucrado en la preparación de la información del Anexo I adjunto esté apropiadamente entrenado, los sistemas de información relacionados estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado”}*.

Responsabilidad de los contadores públicos

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información contenida en el Anexo I adjunto, basada en mi nuestro encargo de aseguramiento. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la

Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la información contenida en el Anexo I adjunto ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos de la Resolución General N° 4930/2021 de la AFIP.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la información contenida en el Anexo I adjunto. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el contador público tiene en cuenta los controles pertinentes para la preparación razonable del Anexo I adjunto por parte del/de la contribuyente, con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles que haya realizado el/la contribuyente en relación con la información contenida en el mencionado Anexo.

Nuestro encargo de aseguramiento razonable comprendió la ejecución de los siguientes procedimientos (4):

1. ...
2. ...
3. ...

Nuestra tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por el/la contribuyente es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión, con base en los procedimientos realizados descritos en la sección precedente, manifestamos que los activos financieros en el exterior al 18 de diciembre de 2020, declarados por el Sr/a. XYZ en el Anexo I adjunto en el marco de la Resolución General N° 4930/2021 de AFIP:

- a) se encuentran soportados por documentación de respaldo;
- b) han sido razonablemente valuados de conformidad con [] (5).

Otras cuestiones

Nuestro informe se emite únicamente para uso por parte del Sr/a. XYZ para su eventual presentación a AFIP, en el caso de que dicho organismo así lo requiera, en los términos del inciso 6 del Artículo 3° de la Resolución General 4930/2021. No asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Notas:

- (1) Nombre completo del/de la contribuyente
- (2) CUIT
- (3) Domicilio real del/de la contribuyente
- (4) Adecuar la descripción de los procedimientos aplicados a la naturaleza y composición de los activos financieros declarados y a los elementos de juicio que el/la contribuyente suministre al contador independiente para que éste lleve a cabo su trabajo.
- (5) Deberá hacerse referencia a las normas de valuación que sean pertinentes según lo defina AFIP.

Resolución General N° 4930/2021 de AFIP

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE
ACTIVOS FINANCIEROS SITUADOS EN EL EXTERIOR**

XYZ, DNI N°, con domicilio real en, inscripto en AFIP bajo el número de CUIT ..., a los fines de cumplir con lo dispuesto en el art. 3° Inciso 5 de la RG AFIP 4930/2021, informo en carácter de declaración jurada, los activos financieros de mi propiedad situados en el exterior al 18 de diciembre de 2020.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y legítimos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad:

Tipo de activo	Descripción	Moneda de origen	Importe en moneda de origen	Importe en pesos

Ciudad de, de de 20XX

Firma y aclaración
del/de la contribuyente

Firmado con fines de identificación

[Identificación y firma del contador]